



Ciudad, fecha: San Andrés, Isla, Cinco (5) de Agosto de 2020

Referencia	Proceso Ejecutivo Singular
Radicado	88001-4003-002-2020-00100-00
Demandante	Edificio Comodore Bay Club
Demandado	Hugo Gómez león
Auto Interlocutorio No.	0283

Observa el despacho el auto que admitió la demanda, notándose en el punto segundo de la parte resolutive, se ordenó erradamente notificar al Representante legal de la **SOCIEDAD CONSORCIO EDUCAR**, Al Representante Legal de la sociedad **ING ARANGO CIA SAS SAI**, y al señor **JUAN CARLOS RICO INFANTE**, cuando en realidad se debe notificar personalmente es al señor **HUGO GOMEZ LEON**.

El Art.285 inc. 2º preve: **"Aclaración.** La sentencia no es revocable ni reformable por el juez que la pronunció. Sin embargo, podrá ser aclarada, de oficio o a solicitud de parte, cuando contenga conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, siempre que estén contenidas en la parte resolutive de la sentencia o influyan en ella.

En las mismas circunstancias procederá la aclaración de auto. La aclaración procederá de oficio o a petición de parte formulada dentro del término de ejecutoria de la providencia".

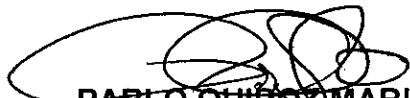
Vemos entonces que se encuentra dentro del término de ejecutoria, razón por la cual se dispondrá a corregir el punto segundo del auto adiado 30 de Julio de los cursantes, en el sentido de notificar personalmente es al señor **HUGO GOMEZ LEON**.

En consecuencia de lo antes expuesto se,

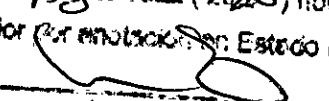
RESUELVE:

Aclarar el auto adiado 30 de Julio de 2020, en el sentido de notificar personalmente al demandado señor **HUGO GOMEZ LEON**, del auto admisorio de la demanda conforme lo consagrado en los artículos 290 a 295 del C.G.P., o en la forma establecida en el Art.8 del decreto Legislativo 806 de 2020, y correr traslado por el termino de diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, para que conteste y proponga las excepciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Isla a los 10
días del mes Agosto (2020) notifi-
auto anterior por anotación en Estado No. 32

La Secretaría